

En el despacho que precede al Sr. D. Juan
Nava Liguera Abogado de los Reinos
y Alcaldemá por S. M. de esta Villa de
Sup. y por su más visto oído y entendido
Dixo que para responder en favor de su
cujal m. se haga saber a esta Villa
Cuerpo y en su Ayuntamiento a que fin se
cuerpo por el Lorenza los Capitanes para
el día de mañana venir y ser de
cuerpo de los más del y este responde
y ha de ser = Sr. D. Juan Nava
Liguera = Chrem. Pedro Bernau
Su Espina

En Calapaz a Nove de a Die de
de año = el Sr. D. Juan Nava Liguera
puerta que queda a Alonso Nava Liguera
el Ordinario Lorenza de esta Villa En su
Lorenza de = Espina

En la Villa de Calapaz a Nove y tres
días del mes de Die mil e Setecientos que
cientos y seis años lo Sr. D. Juan Nava
Liguera Abogado de los Reinos y
Alcaldemá por S. M. de esta y Sup. D.
Pedro Torano Hidalgo Licenciado en Leyes
D. Joseph María Garay Licenciado porper
tuos D. Narciso García Parquer, D. Diego